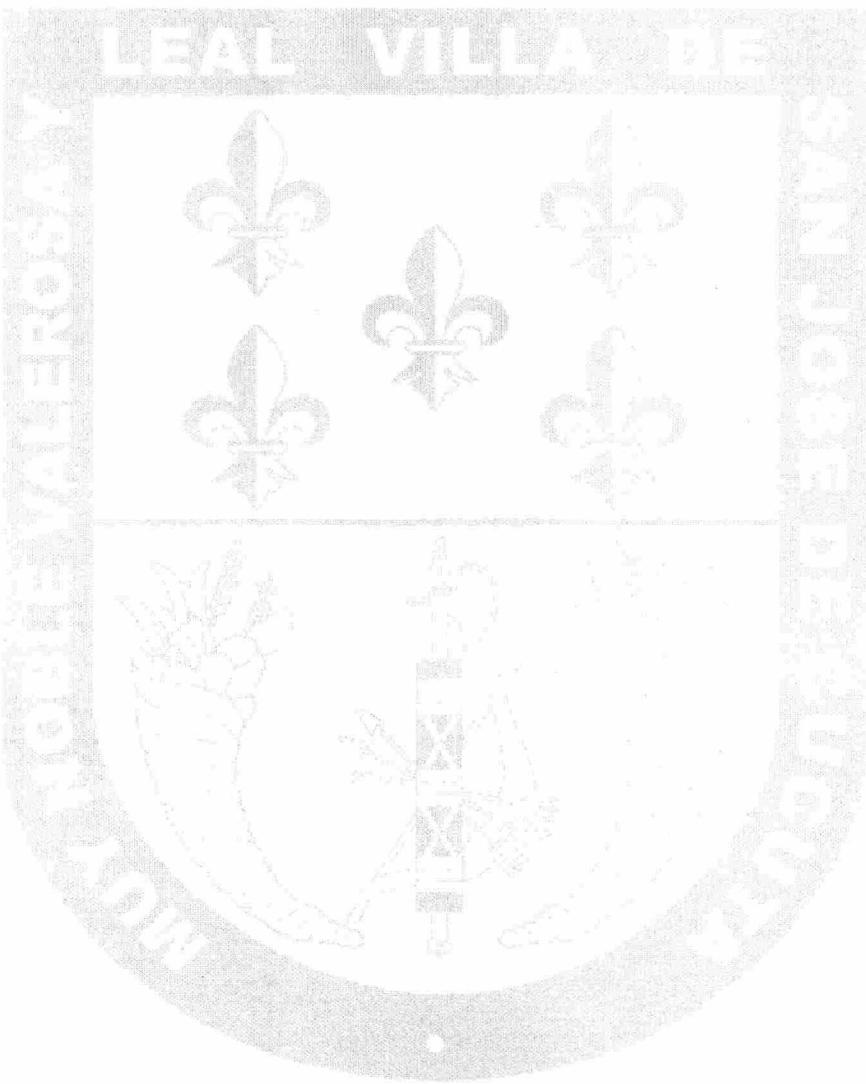


República de Colombia

REGISTROS MUNICIPALES



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**

**Secretaría General
Nº071**

San José de Cúcuta, 16 de Septiembre del 2025



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN N°0356 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

"POR LA CUAL POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NO. 0324 DE 15 DE AGOSTO DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LAS CUOTAS 4, 5 Y 6 DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL ACUERDO DE PAGO NO. 23721423 DE 28 DE OCTUBRE DE 2024, A FAVOR DE LA EMPRESA CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P."

RESOLUCIÓN N°0364 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN A UN FUNCIONARIO PARA FORMALIZAR EL RECIBO DE UNA DONACIÓN"


BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°071, Septiembre 16 de 2025.



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONFORMEA LO DISPUESTO
EN LA

LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO
133 DEL DECRETO LEY 1333 DE
1986 Y NORMAS
CONCORDANTES.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda

EDWIN JHOVANNY CARDONA
Secretario de Seguridad Ciudadana

JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA
Secretario de Infraestructura

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretaria de Salud

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Jefa del Tesoro

LEONEL RODRIGUEZ PINZON
Secretario de Desarrollo Económico

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ
Secretaria de Bienestar Social.

JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director Centro Tecnológico de
Cúcuta

MISAELO ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.
Gerente E.S.E "IMSALUD"

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Movilidad

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito
– Banco del Progreso

PATRICIA RIOS CUELLAR
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ
Secretario de Hábitat

JARE LEANDRO UGARTE MORA
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ
Secretario de Valorización y Plusvalía

YRMA JULLIETH CANO PORTILLA
Jefa de la Oficina de Prensa,
Comunicaciones y Protocolo

NADIM BAYONA PEREZ
Secretario de Cultura y Patrimonio

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretario de Educación

JORGE WILLIAM CORREA MONRROY
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD"

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director Área Metropolitana de Cúcuta

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
de Instrucción

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

ANGELA VANESSA ESCAMILLA
Gerente Central de Transporte Estación
Cúcuta



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PERIODO 2024 – 2027

VANESSA ARENAS GONZALEZ

VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON

NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR

ALBERT LUFRANDY CASADIEGO

JEFFERSON CASTELLANO SILVA

CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS

EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ

JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA

CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO

JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL

GUILLERMO LEON BAEZ

SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA

ALVARO ANDRES RAAD FORERO

YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ

JOSE JULIAN ROLON CONDE

JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONTH

ALONSO ELISEO TORRES HERRERA

JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-58

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 03 Fecha: 7/4/2025

Formato Resoluciones

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN ^F No. 0356 DE 15 SEP 2025

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero y segundo de la Resolución No. 0324 de 15 de agosto de 2025, mediante la cual se reconoce y ordena el pago de las cuotas 4, 5 y 6 de la obligación contenida en el Acuerdo de Pago No. 23721423 de 28 de octubre de 2024, a favor de la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, el artículo 19 de la Ley 106 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0324 de 15 de agosto de 2025, se reconoció y ordenó el pago de las cuotas 4, 5 y 6 de la obligación contenida en el Acuerdo de Pago No. 23721423 de 28 de octubre de 2024, a favor de CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P., por un valor total de \$1.367.919.960 M/CTE.

Que el pago autorizado en la mencionada resolución se realizará con recursos provenientes del Sistema General de Participación (SGP), siendo el saldo disponible actualmente \$205.618.513,41, motivo por el cual se requiere efectuar un abono parcial.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00004580 del 14 de agosto de 2025, con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, garantizando la disponibilidad presupuestal.

Que la Subsecretaría Financiera y de Gestión Presupuestal Municipal emitió la Orden de Pago No. 00010466 de 15 de agosto de 2025, por el valor disponible, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley 106 de 1993, que establece la obligación de las entidades públicas de pagar dentro de los términos pactados, siempre que exista disponibilidad presupuestal.

Que conforme a los artículos 1602 del Código Civil, 13 de la Ley 819 de 2003 y 71 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, los compromisos de gasto deben contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente, garantizando la sostenibilidad fiscal del ente territorial.

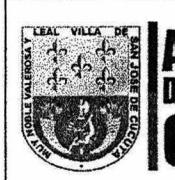
Que es necesario expedir el presente acto administrativo para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual y evitar perjuicios patrimoniales al Municipio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 0324 de 15 de agosto de 2025, así:

Artículo Primero: Ordéñese pagar a favor de la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. (CENS), identificada con NIT 890.500.514-9, la suma de \$205.618.513,41, abonados a la suma total de \$1.367.919.960, correspondientes a las cuotas 4, 5 y 6 del Acuerdo de Pago No. 23721423 de 28 de octubre de 2024.

Parágrafo: Una vez estén disponibles los recursos en la cuenta del Sistema General de Participación (SGP), se dará trámite al pago del saldo correspondiente a las cuotas 4, 5 y 6, por \$1.162.301.446,59.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-58

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 03 Fecha: 7/4/2025

Formato Resoluciones

Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago será efectuado con cargo al CDP No. 00004580 del 14 de agosto de 2025, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, vigencia 2025.

Parágrafo: El abono correspondiente a las cuotas 4, 5 y 6 será realizado mediante la Orden de Giro No. 00010466 de 15 de agosto de 2025, con el registro presupuestal No. 00004205 de la misma fecha.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás artículos de la Resolución No. 0324 de 15 de agosto de 2025 permanecen vigentes y sin modificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta, a los 15 días del mes de septiembre de 2025.

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal de San José de Cúcuta
20250915 - 03

Proyectó: José Iván Silva Rincón – Abogado Secretaría General

Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica Secretaría General

Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03 Fecha: 7/4/2025
Formato Resoluciones		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 0364 DE 15 SEP 2025

"POR LA CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN A UN FUNCIONARIO PARA FORMALIZAR EL RECIBO DE UNA DONACION"

El alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y en especiales las contenidas en los artículos 209, 211 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 2,3,9 y 10 de la ley 489 de 1998 y artículo 92 de la ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, mediante comunicación electrónica con oficio No. 189000201-3938 del 01 de agosto de 2025, efectuó el ofrecimiento de Donación No. 00022-2025 a favor del Municipio de San José de Cúcuta, consistente en sesenta y dos (62) galones de hidrocarburo tipo gasolina de procedencia extranjera, almacenados bajo custodia aduanera.

Que, en respuesta al ofrecimiento, la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de radicado No. 1892025S001083 del 11 de agosto de 2025, comunicó de manera formal la aceptación de la donación, adjuntando la justificación técnica de la necesidad del recurso, así como los documentos que acreditan la representación legal del municipio, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aduanera y los procedimientos internos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN.

Que, mediante Resolución No. 621 del 29 de agosto de 2025, la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta autorizó la donación del combustible a la Alcaldía Municipal, acto administrativo que fue debidamente notificado el 03 de septiembre de 2025, conforme a lo previsto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

Que, la mencionada resolución constituye, para todos los efectos legales, el título de propiedad de las mercancías donadas y las ampara aduaneramente dentro del territorio aduanero nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 752 del Decreto 1165 de 2019 (Régimen de Aduanas), el cual establece que los bienes donados por la DIAN a entidades del Estado serán legalmente nacionalizados mediante resolución de adjudicación.

Que, el artículo cuarto de la Resolución No. 621 de 2025 señala expresamente que el señor Jorge Enrique Acevedo Peñaloza, en su calidad de Representante Legal del Municipio de San José de Cúcuta, es el responsable de disponer de las mercancías donadas en el marco de las funciones que le asigna la ley, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia, moralidad, economía y celeridad.

Que, en cumplimiento de dichos fines misionales, la Alcaldía de San José de Cúcuta destinará el combustible donado al funcionamiento de los vehículos oficiales de la administración municipal, con el objetivo de:

- Facilitar el desplazamiento de funcionarios hacia zonas urbanas y rurales del municipio, garantizando presencia institucional y atención a las comunidades.
- Movilizar la oferta institucional, permitiendo el desarrollo de programas, proyectos y servicios de carácter social, administrativo y operativo.
- Respaldar acciones de inspección, vigilancia y control en ejercicio de las competencias constitucionales y legales atribuidas a la entidad territorial.



Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
Formato Resoluciones		Página 2 de 3

Que, el uso racional de este recurso permitirá optimizar los gastos de funcionamiento, reducir cargas presupuestales y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos, conforme a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y de la Ley 87 de 1993 sobre el control interno en las entidades públicas.

Que, en calidad de entidad beneficiaria, la Alcaldía de San José de Cúcuta debe adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el retiro físico del combustible, el cual se encuentra almacenado en el recinto aduanero de la UT Nueva Logística – COMORPLUS, ubicado en la Autopista Internacional #10-70, sector Lomitas, municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander.

Que, contablemente, la donación deberá ser registrada por la entidad beneficiaria en sus estados financieros, bajo la subcuenta 442807 – Bienes recibidos sin contraprestación, de la cuenta 4428 "Otras transferencias", con el código 910300000 asignado por la DIAN. Asimismo, se deberá registrar el egreso correspondiente en el inventario institucional al momento de la disposición del bien.

Que, la UAE DIAN, como entidad donante, merece especial reconocimiento por su contribución al fortalecimiento institucional del ente territorial mediante la entrega de este bien estratégico, lo cual representa un apoyo significativo a la gestión pública local.

Que, con el fin de garantizar la celeridad y eficacia administrativa en la ejecución del trámite de retiro del combustible, se hace necesario establecer una delegación específica de funciones, en los términos del artículo 9 de la Ley 489 de 1998, que permite al representante legal delegar funciones en servidores públicos bajo su dependencia, sin que ello implique el traslado de la titularidad de la competencia.

Que, en mérito de lo anterior,

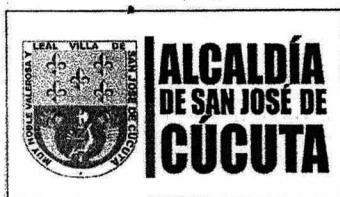
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, en la competencia para llevar a cabo, el retiro de las mercancías donadas por la Dirección seccional de Aduanas de Cúcuta, a través de Resolución No 621 del 29 de agosto del 2025, al funcionario **PEDRO LUIS ACERO RICO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 13.485.281 de Cúcuta en calidad de almacenista de la Alcaldía de San José de Cúcuta, cargo Profesional Universitario, Código Administrativo 002, Código de Empleo 219, Grado 04.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de la delegación aquí conferidas, el delegatario tendrá las siguientes obligaciones adicionales a la contempladas por la normatividad vigente:

1. Retirar antes del próximo martes 16 de septiembre del 2025, las mercancías donadas por la Dirección seccional de Aduanas de Cúcuta, a través de Resolución No 621 del 29 de agosto del 2025, correspondiente a SESENTA Y DOS (62) galones de Hidrocarburos tipo gasolina, de procedencia extranjera, en el recinto de almacenamiento COMORPLUS de la UT NUEVA LOGISTICA, autopista internacional #10-70 sector Lomitas Villa del Rosario Departamento Norte de Santander.
2. Efectuar las comunicaciones respectivas al área de contabilidad de la Alcaldía de San José de Cúcuta para proceder con el reporte de los estados financieros e información contable de esta donación.
3. Proceder conforme a su competencia funcional (ALMACENISTA), el registro de egreso de esta mercancía al inventario del Municipio de san José de Cúcuta, de bienes físicos recibidos sin contraprestación.
4. Realizar registro a través de videos, fotografías y/o evidencia documental que muestre la destinación de las mercancías donadas y remitir dentro del mes siguiente al retiro en el almacenamiento, al correo: disposición_mercancias@dian.gov.co
5. Garantizar que las donaciones recibidas, no sean comercializadas o vendidas ni utilizadas en fines diferentes a lo establecido en la justificación de la donación.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR de la presente resolución al señor **PEDRO LUIS ACERO RICO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 13.485.281 de Cúcuta en calidad de almacenista de la Alcaldía de San José de Cúcuta, para proceder conforme a la delegación acá establecida.



Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-58

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:
03

Fecha:
7/4/2025

Formato Resoluciones

Página 3 de 3

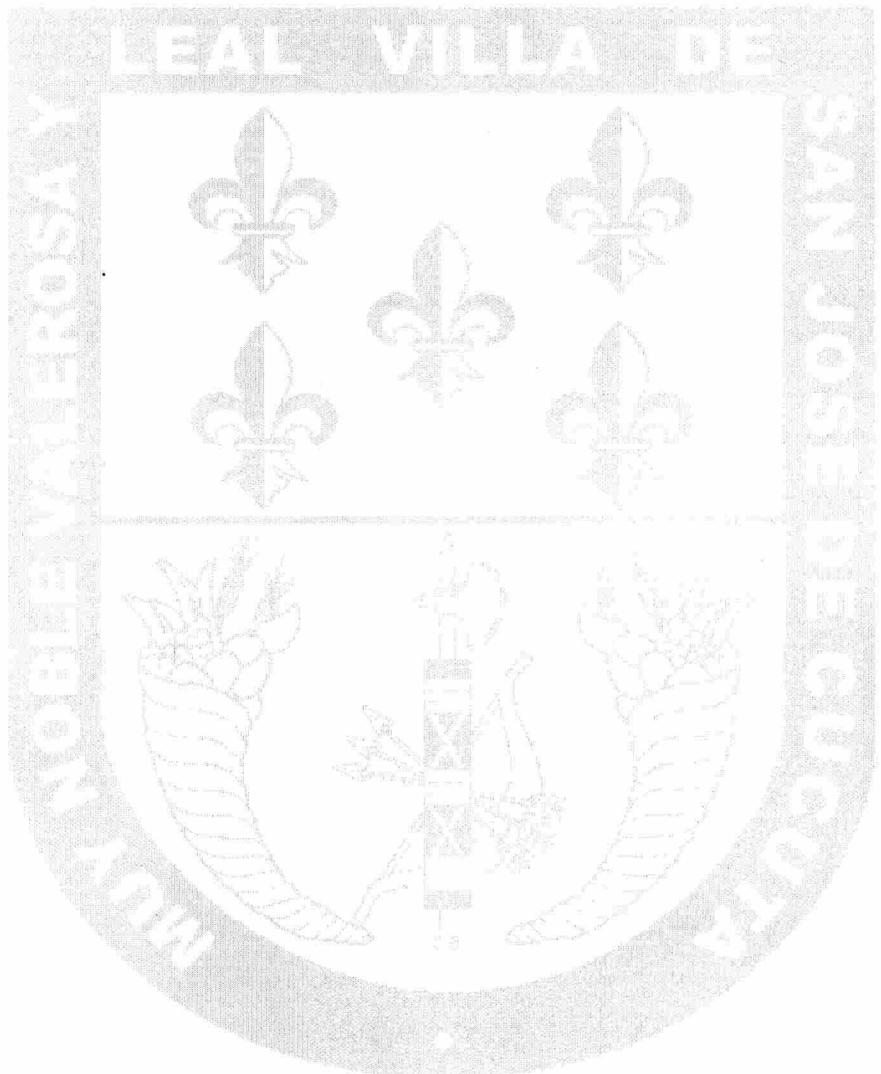
ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR de la presente Resolución a la Dirección seccional de Aduanas de Cúcuta para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR de la presente Resolución a la oficina de CONTABILIDAD de la Alcaldía de San José de Cúcuta, para lo de su competencia y fines pertinentes

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
ALCALDE MUNICIPAL
20250915 - 06

Proyectó: Yenny Boada Ortega- Abogada Contratista
Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica Gestión contractual
Aprobó: Bieman Suarez Martínez – Secretario General



República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**